



Ayuntamiento de Fasnia

BANDO

DON DAMIÁN PÉREZ VIERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FASNIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

HACE SABER:

Que el 11 de marzo de 2020, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha adoptado entre otras medidas de intervención administrativa de protección de la salud, las relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio, y así:

*“(...) **Segundo.-** Se suspenden o se aplazan en la Comunidad Autónoma de Canarias las actividades colectivas en espacios cerrados o abiertos que impliquen, o se estime que puedan implicar una concentración superior a 1.000 personas.*

En los casos en que estas actividades se desarrollen en espacios con aforo inferior a las 1.000 personas se podrán celebrar únicamente si sólo se ocupa un tercio del aforo máximo autorizado, con el objetivo de garantizar un espacio de separación adecuado entre los participantes.

Estas medidas de restricción se aplican a espectáculos públicos, recreativos y de ocio, actividades culturales, religiosas o similares, con independencia de que sean ofrecidas por un titular, explotador o organizador público o privado (...)

Con la finalidad de prevenir el contagio del virus SARS-Co V-2, que genera la enfermedad COVID-19, especialmente en la población de mayor riesgo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras e) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONE:**





Ayuntamiento de Fasnía

PRIMERO. Suspender o aplazar las actividades colectivas en espacios cerrados o abiertos para prevenir el contagio entre los vecinos/as de Fasnía, especialmente en aquellos grupos de riesgo.

SEGUNDO. Suspender las actividades del Centro de Mayores “Ntra. Sra. de Lourdes”, así como, todas las actividades a desarrollar con este colectivo (piscina, mantenimiento, etc...) por un periodo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente Bando Municipal.

TERCERO. Suspender o aplazar todos los encuentros deportivos durante los próximos 15 días naturales.

CUARTO. Cerrar las Bibliotecas públicas y aplazar las actividades en espacios culturales (Telecentros, Ludotecas, Casa de la Juventud, etc..).

QUINTO. Suspender los actos de Carnaval previstos para el día 14 de marzo de 2020.

SEXTO. Estas medidas podrán ser prorrogadas, ampliadas o modificadas en función de la evolución del virus.

SÉPTIMO. Invitar a la población a ser prudentes y cumplir con las recomendaciones que desde los organismos oficiales se nos trasladen.

Lamentamos las molestias que esta situación pueda ocasionar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

